

GENERAL HECTOR B. TRUJILLO MOLINA
Secretario de Estado de Guerra, Marina y Aviación
Encargado del Poder Ejecutivo

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 3º de la Constitución de la República;

PROMULGO la presente Ley, y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los doce días del mes de mayo del año mil novecientos cincuenta y uno, años 108º de la Independencia, 88º de la Restauración y 21º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Resolución Nº 2892, del Congreso Nacional, que aprueba la venta de un inmueble del Estado.

EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la República

NUMERO 2892.

VISTO el inciso 21 del artículo 33 de la Constitución de la República;

VISTO el Contrato suscrito el día seis del mes de marzo del año mil novecientos cincuenta y uno, entre el Estado Dominicano y la Sociedad Inmobiliaria, C. por A.,

R E S U E L V E :

UNICO.— Aprobar el Contrato suscrito el día seis del mes de marzo del año mil novecientos cincuenta y uno, entre el Estado Dominicano y la Sociedad Inmobiliaria, C. por A., por medio del cual el primero vende a la segunda el solar No. 14, Manzana Nº 438, Distrito Catastral Nº 1, Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, con un área de ciento diez (110) metros cuadrados y ochenta (80) decímetros cuadrados, por el precio de RD\$5,000.00, que copiado a la letra dice así:

EL ESTADO DOMINICANO, representado válidamente por el Administrador General de Bienes Nacionales, que lo es el doctor JAIME ANTONIO GUERRERO AVILA, mayor de edad, dominicano, abogado y funcionario público, de este domicilio y residencia, portador de la cédula personal de identidad Nº 4624, serie 23, renovada con el sello del año 1950, Nº 31233, quien actúa en virtud de poder que le fué otorgado por el Excelentísimo señor Presidente de la República, en fecha veintidós de febrero del año mil novecientos cincuenta y uno, de una parte; y de la otra, la Sociedad Inmobiliaria, C. por A.,— una compañía por acciones organizada de acuerdo con las leyes domini-

canas, con domicilio y asiento en esta ciudad, representada válidamente por su presidente, que lo es el señor FRANCISCO MARTINEZ ALBA, mayor de edad, dominicano, casado, comerciante y contable, de este domicilio y residencia, portador de la cédula personal de identidad N° 9390, Serie 1, renovada con el sello N° 8113, pactan y convienen lo que sigue:

PRIMERO: Mediante este contrato, el Estado Dominicano vende a la SOCIEDAD INMOBILIARIA, C. POR A., que acepta, el solar N° 14, Manzana N° 438, Distrito Catastral N° 1, Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, con un área de ciento diez metros cuadrados y ochenta decímetros cuadrados; el cual linda: por el Norte, con propiedad del señor Francisco Martínez A.; por el Este, con la calle "Colón"; por el Sur, con la calle "Arzobispo Portes" y por el Oeste, con propiedad del señor Pablo Antonio Bolívar; incluyendo las mejoras ubicadas en dicho solar, consistentes en una casa de concreto techada de concreto, marcada con el No. 2 de la calle "Colón", esquina a "Arzobispo Portes", con todas sus anexidades, dependencias y cuanto de fuero y derecho le corresponde.

SEGUNDO: Este inmueble forma parte del patrimonio del Estado, en virtud de sentencia de fecha nueve de noviembre del año mil novecientos cincuenta, dictada por la Corte de Apelación de Ciudad Trujillo, en el curso de un procedimiento de envío en posesión, la cual sentencia ha sido recurrida en casación por ante la Suprema Corte de Justicia, por las señoras Josefa Estela Puello y Rodríguez o Josefa Estela Rodríguez, por lo cual las partes convienen en que si el mencionado recurso de casación prospera y el Estado se viere turbado en su derecho de propiedad, la compañía compradora se compromete y obliga a restituir el mencionado inmueble objeto de este contrato y el Estado a reembolsar el precio de esta venta, según se expresa más adelante.

TERCERO: El precio de esta venta es el de la suma de CINCO MIL PESOS ORO, moneda de curso legal, (RD\$ 5.000.00), que la compañía compradora ha pagado en la Colección de Rentas Internas de Ciudad Trujillo, según se demuestra por el comprobante de recaudación número 197238—, expedido por dicha oficina en esta misma fecha, que las partes tienen a la vista; por cuyo pago el Estado da descargo a la SOCIEDAD INMOBILIARIA, C. POR A., y le expide el presente documento, que le servirá de título, después de cumplidas las formalidades constitucionales de la aprobación del Congreso Nacional y publicidad correspondiente.

CUARTO: Ambas partes aceptan este contrato sin reservas, tal como ha sido concebido y pactado, haciendo elección de domicilio, así: el Estado, en la oficina del Administrador General de Bienes Nacionales, sita en la casa No. 42 de la calle

"Colón" y la Sociedad Inmobiliaria, en la planta alta de la casa N° 107-117 de la calle "Doctor José Dolores Alfonseca", ambas en esta Ciudad.

HECHO y otorgado en seis ejemplares de un mismo tenor, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, República Dominicana; hoy, día SEIS del mes de marzo del año mil novecientos cincuenta y uno.

Estado Dominicano.

pp.: Dr. Jaime Ant. Guerrero Avila.

Sociedad Inmobiliaria, C. por A.,
pp: Francisco Martínez Alba, Pte.

YO, LUIS E. POU HENRIQUEZ, NOTARIO PUBLICO DEL DISTRITO DE SANTO DOMINGO, CERTIFICO Y DOY FE: de que ante mi comparecieron: el doctor Jaime Antonio Guerrero Avila, casado, abogado y funcionario público, portador de la cédula N° 4624, serie 23, sello No. 31233, quien me declaró bajo juramento que actúa en su calidad de Administrador General de Bienes Nacionales, con poder suficiente del Poder Ejecutivo; y don Francisco Martínez Alba, casado, comerciante y contable, portador de la cédula N° 9390, serie 1, sello N° 8113, quien me declara bajo juramento que actúa en su calidad de Presidente de la Sociedad Inmobiliaria, C. por A., debidamente investido de calidad estatutaria; ambos mayores de edad, dominicanos, de este domicilio y residencia, a quienes conozco; y firmaron en mi presencia, declarándome hacerlo libre y voluntariamente.

Doy fé.— Ciudad Trujillo, D. S. D.; hoy día SEIS del mes de marzo del año mil novecientos cincuenta y uno.

UN ORIGINAL TIENE ADHERIDO:

1 sello RD\$2.00 — N° 575629; y

1 sello RD\$1.00 — N° 1220498.

Luis E. Pou Henríquez,
Notario Público.

Céd. 3327, Serie 1, Sello 14419.

DADA en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los tres días del mes de mayo del año mil novecientos cincuenta y uno; años 108° de la Independencia, 88° de la Restauración y 21° de la Era de Trujillo.

M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente.

Agustín Aristy,
Secretario.

Julio A. Cambier,
Secretario.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los nueve días del mes de mayo del año mil novecientos cincuenta y uno; años 108º de la Independencia, 88º de la Restauración y 21º de la Era de Trujillo.

Los Secretarios: El Presidente,
Rafael Ginebra Hernández. Porfirio Herrera.
Milady Félix de L'Official.

GENERAL HECTOR B. TRUJILLO MOLINA
Secretario de Estado de Guerra, Marina y Aviación
Encargado del Poder Ejecutivo

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 3º de la Constitución de la República;

PROMULGO la presente Resolución, y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los dieciseis días del mes de mayo del año mil novecientos cincuenta y uno, años 108º de la Independencia, 88º de la Restauración y 21º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Resolución Nº 2902, de la Cámara de Diputados, que aprueba la venta de dos porciones de terreno propiedad del Distrito de Santo Domingo.

LA CAMARA DE DIPUTADOS
DE LA
REPUBLICA DOMINICANA

NUMERO 2902.

VISTA la Resolución votada por el Consejo Administrativo del Distrito de Santo Domingo, en fecha 23 de Abril de 1951, que copiada a la letra dice así:

"RESOLUCION Nº 174/51.

EL CONSEJO ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO
DE SANTO DOMINGO,

En virtud de sus atribuciones legales,

CONSIDERANDO: que el señor Fausto A. Caamaño, Teniente General del Ejército Nacional, M. M., casado, de este domicilio y residencia, portador de la Cédula Personal de Identidad Nº 12157, Serie 2da., ha solicitado por carta de fecha 5 de Abril del año 1951, al Consejo Administrativo del Distrito de Santo Domingo, le venda dos porciones de terrenos de 3,180.57 y 1,758 metros cuadrados respectivamente, extensio-